



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 2379 DE 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y EVALUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRE EL PERÍODO 1 DE MARZO A 31 DE AGOSTO VIGENCIA 2009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

- Que a partir de la constitución política de 1991, Colombia se organizó bajo la estructura de una democracia participativa, con lo cual aseguró la posibilidad de participación en las decisiones de políticas públicas a la sociedad civil, principio que inspiró la concepción de un Estado comunitario con desarrollo para todos.
- Que el Rector de la Universidad de los Llanos, hace parte voluntariamente del pacto por la transparencia en el cual se compromete a rendir cuentas públicamente de su gestión.
- Que es deber de la administración, informar su gestión a la ciudadanía en general, en especial a sus grupos de interés y que estos a su vez, tienen derecho a estar enterados, hacer seguimientos y control social a los resultados de la gestión de la Administración.
- Que se hace necesario en cumplimiento del pacto por la transparencia, convocar a una audiencia pública de rendición de cuentas.
- Que es sano para la Administración crear un espacio que permita retroalimentarse con las sugerencias de la Comunidad y grupos sociales, con el fin de recibir información valiosa que contribuya al logro de los objetivos misionales de la Institución.
- Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un compromiso de la Administración y se encuentra establecido en el Plan de Gestión Institucional 2009 – 2012 específicamente en su Política 2.4 “*Efectividad de la Gestión*” de la Estrategia “*Gestión Global Efectiva*” y del Programa “*Divulgación Anual de Rendición de Cuentas a la Comunidad en General*”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Comunidad Universitaria, a la Ciudadanía en General, a los Grupos y Organizaciones de Control Social, Gremios, Organismos de Control, Veedurías, Medios de Comunicación, Universidades, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Gobernación del Meta, miembros del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia y en general, a todos los interesados, a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo 1 de marzo a 31 de agosto vigencia 2009, la cual se realizará el día miércoles 28 de octubre de 2009, a partir de las 8 a.m. en el auditorio Jaime Garzón, Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos de la ciudad de Villavicencio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. **2379** DE 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y EVALUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRE EL PERÍODO 1 DE MARZO A 31 DE AGOSTO VIGENCIA 2009

La Audiencia Pública tendrá el siguiente orden del día:

- 1. 8:00 a.m.** Himnos (**Moderador**)
- 2. 8:15 a.m.** Video Institucional (**Moderador**)
- 3. 8:25 a.m.** Instalación e informe de Gestión (administrativo y financiero) por parte del Señor Rector de la Universidad de los Llanos **Dr. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**
- 4. 11:00 a.m.** Intervención de Organizaciones Sociales y Ciudadanos (**Moderador**)
- 5. 12:00 a.m.** Cierre y evaluación de la audiencia **Dra. LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO (Asesora de Control Interno)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Utilícese la reglamentación establecida por parte de la universidad, en la cual se fijan los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de rendición de cuentas, vigencia 2009.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cada pregunta, inquietud y sugerencia de la comunidad deberá quedar en acta, junto con la respuesta por parte de la administración.

ARTÍCULO TERCERO: Solicítese a cada uno de los titulares de la diferentes dependencias la información para estructurar un solo Informe de Gestión, bajo los lineamientos de organización y la reglamentación que indique la Alta Dirección, dándose a conocer, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el despliegue publicitario e informativo necesario, sobre la organización, metodología y reglamentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como del contenido del informe de gestión que ha de presentarse ese día. Invítese a través de los medios de comunicación a todos los grupos de interés social, periodistas, universidades, veedores, comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días de octubre de 2009.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
RECTOR